

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBIJANTE

LAVE: Gobierno de Tlaxcala
CLIC TRAMITE: 073,876

FECHA EXPEDICIÓN 07-enero-2022

SOLICITUD:

OMBRE: GOMEZ CORTEZ MIZRAIM CAROLINA
OLONIA: HACIENDA DE TLAQUEPAQUE
RUC: VARIOE PALOMITAS DE MAIZ FRITURAS Y AGUA
UPERFICIE: 2.00
IPO DE CUOTA: GENERAL

MPORTE MT2: \$4.66(mt2)
IAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: \$328.04
GENCIA A PARTIR DE 01/01/2022 12:00:00ar FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2022 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
MIÉRTES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
VIÉYES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



C. Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Mizraim Gomez Cortez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ CORTEZ MIZRAIM CAROLINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semafijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad autorizada dará causa a la no renovación del permiso correspondiente